TEXTO DEFINITIVO

LEY H-2847

(Antes DNU 577/2005)

Sanción: 01/06/2005

Publicación: B.O. 03/06/2005

Actualización: 31/03/2013

Rama: H -Constitucional

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Artículo 1º- Los recursos de afectación específica del Poder Judicial de la Nación establecidos por los artículos 2° y 3° de la ley 23853, serán asignados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y serán destinados a los presupuestos anuales de la Jurisdicción 05 – Poder Judicial de la Nación.

Art. 2°- Los recursos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que temporariamente no se hallaren asignados a los gastos del Poder Judicial de la Nación podrán ser invertidos en títulos o valores públicos de origen nacional.

| LEY H-2847 | | |
|-------------------------------|--|--|
| (Antes DNU 557/2005) | | |
| TABLA DE ANTECEDENTES | | |
| Articulo del texto definitivo | Fuente | |
| 1° | 2°, texto original. Por razones de técnica legislativa se suprime las referencias a las normas modificatorias. | |

| 20 | Art. 4º, texto original. |
|----|--------------------------|
| | |

Artículos suprimidos

Artículos 1º,3º y 5° objeto cumplido. Suprimidos.

Art. 6° y 7°, de forma. Suprimidos

REFERENCIAS EXTERNAS
Artículos 2° y 3° de la ley 23853